

Samborondon, Marzo 20 del 2013



Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR**  
Ciudad.

De mis Consideraciones:

**SALAZAR BOHORQUEZ CELIA MARIA**, con cedula de identidad # 0915181077, en mi calidad de Representante Legal de la compañía COMBOCORP S.A. Con RUC número 0992497351001 y expediente 125917, autorizo señor Fabricio Ernesto Correa García con C.I. # 0919147025, a la entrega del **Formulario de Actualización de Datos** de mi representada.

Atentamente,

*Celia Salazar B*  
**Eco. Celia Salazar B.**  
**Representante Legal.**

DR. HUMBERTO MOYA FLORES, Notario  
Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil,  
En Cumplimiento a lo que dispone el  
Art: 18 Numeral 3 de la Ley Notarial  
Certifico que la Firma que Antecede  
Pertenece a: Celia Salazar B.  
Es la Misma que consta en su Cédula de  
Identidad No. 091518107-7  
Guayaquil 25 MAR. 2013

DR. HUMBERTO MOYA FLORES  
Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil



Acuerdo de Cesión GRATUITA de Uso de Espacio

Conste por el presente documento un Acuerdo de Cesión de Uso que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:



Cláusula Primera: Otorqantes.-

Concurren a celebrar el presente Acuerdo, por una parte, el Ab. Carlos Ricardo Ferber Vera, a quien podrá identificarse como EL CEDENTE, por otra parte, la compañía COMBOCORP S.A., representada por su Gerente General Celia Salazar Bohórquez, parte a la que para efectos del presente contrato se identificará además como LA CESIONARIA.

Cláusula Segunda: Antecedentes.-

2.1) LA CEDENTE, es propietaria del bien Inmueble ubicado en Ciudadela Los Ceibos, 105 calle 3era Av. Primera, cual tiene un espacio libre, el mismo que puede ser utilizado en calidad de oficinas.

2.2) La compañía COMBOCORP S.A., necesita un espacio de cuatro metros (4,00 m2), para su funcionamiento.

Cláusula Tercera: Cesión de Uso de Espacio.-

Por lo antecedentes expuestos, EL AB. Carlos Ferber Vera sede gratuitamente un espacio dentro de las oficinas de su propiedad, descrita en la cláusula que antecede; y, por su parte, LA CESIONARIA acepta dicha cesión para ejercer sus actividades.

Cláusula Cuarta: Precio.-

El uso de la oficina objeto de esta cesión, es gratuito

Cláusula Quinta: Plazo.-

El plazo de este contrato será de dos años, pero cualquiera de las partes lo podrá dar por terminado anticipadamente, comunicándole a la otra su decisión con treinta días de anticipación.

Cláusula Sexta: Aceptación.-

En señal de aceptación de lo estipulado en las cláusulas que anteceden, las partes suscriben este documento, en los cinco días del mes de enero del 2012.

*Carlos Ricardo Ferber Vera*  
CEDENTE

Ab. Carlos Ricardo Ferber Vera  
Propietario

*Celia Salazar B.*  
CESIONARIO

P. COMBOCORP S.A.  
Eco. Celia Salazar Bohórquez  
Gerente General



DR. HUMBERTO MOYA FLORES, Notario  
Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil,  
En Cumplimiento a lo que dispone el  
Art: 18 Numeral 3 de la Ley Notarial  
Certifico que la Firma que Antecede  
Pertenece a: Carlos Ferber Vera  
Es la Misma que Consta en su Cédula de  
Cuidadonía No. 090891391-6  
Guayaquil 25 MAR 2013

DR. HUMBERTO MOYA FLORES  
Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil



DR. HUMBERTO MOYA FLORES, Notario  
Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil,  
En Cumplimiento a lo que dispone el  
Art: 18 Numeral 3 de la Ley Notarial  
Certifico que la Firma que Antecede  
Pertenece a: Celia Salazar B.  
Es la Misma que Consta en su Cédula de  
Cuidadonía No. 091518104-7  
Guayaquil 25 MAR 2013

DR. HUMBERTO MOYA FLORES  
Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil